

ACTA SESION ORDINARIA DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2012

En el Ayuntamiento de Lekunberri, siendo las veinte horas del día veinticinco de Abril de dos mil doce, se reúnen, los concejales que más abajo se citan y que constituyen la mayoría de la Corporación, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, y tratar sobre los asuntos contenidos en el Orden del Día de la convocatoria, cursada en legal forma.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES A LA SESION:

CONCEJALES

D. JOSE M^a AIERDI FERNANDEZ DE BARRENA

Dña. NATALIA AZCONA MENDIA

Dña. MARIA ESTHER TABAR LASARTE

D. FRANCISCO JAVIER ALDAREGUIA ERRO

D. FRANCISCO JAVIER CENTENO ERRO

D. MIKEL BETELU GOROSTEGUI

Dña. MAITANE URBIZU RUIZ

SECRETARIO:

JOSE JAVIER ERVITI AZPIROZ

Excusan su asistencia, los concejales D. Salvador Apezetxea Zabaleta y Dña. Miren Aisa.

Siendo las veinte horas y cinco minutos, la Presidencia declaró abierta la sesión y en la misma fueron adoptados los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO.- Aurreko aktak irakurri eta onartzea//Lectura y aprobación actas anteriores.

Se pregunta a los asistentes si existe alguna objeción a la redacción de acta correspondiente a la sesión celebrada el día, 28 de Marzo de 2012, la cual ha sido repartida con la Convocatoria del Pleno.

No formulándose observaciones al respecto de dicha acta se aprueba por asentimiento, de todos/as los/as Concejales presentes en el Pleno.

PUNTO SEGUNDO.- Alkatetzaren ebazpenak.//Resoluciones de Alcaldía.

Por la presidencia se pregunta a los asistentes si existe alguna objeción respecto a las Resoluciones N°20/12 a N°29/12, dictadas desde la fecha del anterior Pleno Ordinario, las cuales han sido repartidas con la Convocatoria del Pleno.

No existiendo más objeciones, las mismas se tienen por ratificadas por asentimiento de todos/as los/as Concejales presentes en el Pleno.

PUNTO TERCERO.- Comptos Ganbara: Alegazioei buruzko, behin-behineko txostena. 29/2012 ebazpena berrestea.// Ratificación Resolución n°29/12, sobre alegaciones Informe Provisional Cámara de Comptos.

Se ha repartido con la convocatoria el informe definitivo relativo a la fiscalización de las cuentas correspondientes al ejercicio del año 2010, emitido por la Cámara de Comptos, en el cual se incluyen las alegaciones remitidas en su día.

Por el Concejal Sr. Betelu, se propone que para un mejor estudio de dicho informe, debería hacerse una Comisión en la cual tratar dicho informe y las actuaciones a seguir. En cualquier caso no están de acuerdo con alguna de las alegaciones efectuadas.

Sometida a votación la ratificación de la Resolución 29/2012, esta es aprobada con los votos favorables de los concejales presentes del grupo Lekunberriko Taldea, y los dos votos en contra de los Concejales de Bildu.

PUNTO CUARTO.- Aurrekontuen 1/2012 aldaketa, hasiera batez onartzea.// Aprobación inicial Modificación Presupuestaria nº 1/2012.

Se informa que con fecha 27 de Julio de 2011, se adopto por la Corporación entre otros el acuerdo relativo al abono en concepto de ayuda a los grupos municipales con presencia en la Corporación. En concreto la ayuda establecida era de 135 euros/año.

Dada la situación económica en la que se encuentra el Ayuntamiento, se propone por un lado la eliminación de las ayudas que en dicho acuerdo se habían establecido a favor de los grupos municipales con representación en la Corporación, e igualmente conforme a la recomendación efectuada por la Cámara de Comptos en su informe de fiscalización correspondiente al año 2010, y al objeto de ajustarse a sus recomendaciones, se propone aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 1/2012, cuya copia debidamente diligenciada se une al expediente de la sesión

Ambas propuestas son aprobadas por unanimidad (7) de todos los asistentes, por lo que se acuerda:

Primero.- Modificar el contenido del acuerdo adoptado con fecha 27 de Julio de 2011, en lo referente al cobro de las ayudas previstas para los grupos municipales en función de su representación municipal, y en consecuencia dejar sin efecto el cobro de dichas ayudas, y por lo tanto no se procederá al pago de las cantidades inicialmente asignadas y que ascendían a la cantidad de 810,00.- euros/año para el grupo Lekunberriko Taldea y de 405,00.- euros para el grupo Bildu Taldea.

Segundo.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Presupuesto nº 1/2012, cuya copia debidamente diligenciada se une al expediente de la sesión y que es la siguiente:

CAPITULO	CONCEPTO	PTO. INICIAL	MODIFICACION	PTO. FINAL
1.451.47001	Gestión Guardería	269.473,38.-	-269.473,38.-	0,00.-
1.421.22712	Gestión Actividades Educativas	15.000,00.-	269.473,38.-	284.473,38.-

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de Septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de Marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuestos y gasto público, el

expediente se expondrá en Secretaría durante el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas. Si no se formulan reclamaciones, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición pública señalado en el párrafo anterior.

PUNTO QUINTO.- Astizko Kobazuloak: 2011 urteko kontuak onartzea.// Cuentas Sociedad Cuevas Astiz 2011.

Una vez examinado el expediente de cuentas remitido por la Sociedad Cuevas de Astiz, S.L. correspondiente al ejercicio de 2011, la Corporación, por unanimidad da el Visto Bueno a dicho Expediente

PUNTO SEXTO.- Sobran dagoen lursailaren salmentarako akordioa berrestea.// Ratificación acuerdo venta suelo parcela sobrante.

Se somete al pleno la ratificación del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 31 de Marzo de 2011, sobre la aprobación definitiva del expediente de calificación jurídica de 52,49 m² sitios junto a la parcela 111 del Polígono 12 como parcela sobrante, declarando igualmente su alienabilidad, y aprobándose la venta al Sr. Mikel Ermeta, previa valoración de la misma.

La Corporación, por unanimidad, (7) acuerda.

Primero.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 31 de Marzo de 2011 y que establecía lo siguiente:

“Primero.- Aprobar definitivamente el Expediente de calificación jurídica de 52,49 m² sitios junto a la parcela de catastro nº 111 del polígono 12, como parcela sobrante.

Segundo.- Declarar la alienabilidad de la finca reseñada en el punto anterior.

Tercero.- Declarar que la finca urbana municipal reseñada no es precisa para el cumplimiento de los fines municipales, por lo que se autoriza al Sr. Alcalde para que proceda a su enajenación al propietario colindante de la misma, Sr. D. Mikel Ermeta, ello previa realización del correspondiente informe de valoración de la finca.

Cuarto.- Autorizar al Alcalde- Presidente del Ayuntamiento para que proceda a la firma de las correspondientes escrituras de compraventa de la parcela así como para realizar cuantas actuaciones complementarias, incluso de rectificación y subsanación, que fueran precisas con la finalidad de perfeccionar la presente operación de venta y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad.”

PUNTO SEPTIMO.- 0-3 urte arteko haur estola: 2012/2013 ikasturteko, behin-behineko, eskaeren serenad.// Listado provisional reservas Centro Infantil 0-3 años curso 2012/2013.

La Corporación por unanimidad (7) aprueba la relación o listado provisional de reservas para el Centro de Primer ciclo de educación Infantil curso 2012/2013.

PUNTO OCTAVO.- Galderak eta eskaerak.// Ruegos y Preguntas.

Por el Concejal Sr. Betelu, y en representación del grupo Bildu, se propone, la creación de una Comisión para tratar las cuestiones planteadas por la Cámara de Comptos, y para abordar el Plan de viabilidad económica que habrá que realizar, así como para que por dicha Comisión se haga un seguimiento puntual del cumplimiento de ese Plan, a lo que por la alcaldía se contesta que se piensa hacer un Batzarre para explicar el informe pero que ningún caso existe inconveniente en realizar dicha Comisión.

Se formulan por el Sr. Betelu, las siguientes preguntas:

1.- Acerca del estado en el que se encuentra el litigio del tema del IVA y el tiempo previsto para su resolución, a lo que por la alcaldía se contesta, que se interpuso una reclamación al Tribunal económico Administrativo, que a fecha de la presente esta sin respuesta, y que con posterioridad, seguramente habrá que acudir a los Juzgado Contenciosos, por lo que resolución del conflicto tardará, calculándose que para entonces se haya pagado la totalidad de la deuda y en su caso, es decir en caso de ganar el Ayuntamiento se le tendrían que devolver todas las cantidades reclamadas con sus respectivos intereses.

2.- En relación con el informe de viabilidad económica efectuada en el tema del Centro de Día, si se considera que las encuestas realizadas a diversos vecinos y habitantes de Larraun y Lekunberri, eran suficientes para decir la ejecución del Centro de Día. A lo que se contesta por la alcaldía que se considero más que suficiente, ya que sondeo a gran parte de las personas que podían ser potenciales usuarios, haciendo incluso entrevistas personales con ellos y con sus familiares.

3.- Sobre que subvención se ha percibido para hacer el edificio del Gaztetxoko, y en su caso si al no concluirse la obra habría que devolver las subvenciones percibidas.

A lo que se contesta por la alcaldía que en primer lugar la intención del equipo de Gobierno es la de concluir las obras en cuanto la situación mejore y con respecto a las subvenciones percibidas se pueden distinguir 3 tipos de subvenciones.

a.- Una procedente de Deporte y Juventud del Gobierno de Navarra destinada a financiar el equipamiento del Centro.

b.- Una segunda de Deporte y Juventud para la ejecución de las Obras de Construcción del Edificio.

c.- Y por último una cantidad aportada por el Departamento de Administración local, denominada "De Libre Determinación", que en su momento se decidió invertirla en ese edificio, si bien se podía haber destinado como dice su propio nombre a otra cosa.

En cualquier caso con respecto a las subvenciones señaladas en los puntos b y c.- la no conclusión de las obras no supone en ningún caso la obligación de devolver cantidad alguna. Tan sólo con respecto a la asignación recogida en el apartado

a.- se podría solicitar por el Gobierno de Navarra la devolución la cantidad percibida, cantidad que su caso rondaría los 50.000,00.- euros., sin que hasta el momento presente se haya solicitado devolución alguna.

4.- Sobre como se encuentra el tema de la Escuela de Música y si hay alguna novedad al respecto. A lo que por la alcaldía se contesta que según le han comentado, desde la Mancomunidad se esta analizando la situación y que en cualquier caso tiene previsto reunirse próximamente con el Presidente de la Mancomunidad para intentar avanzar en la solución de ese asunto.

Por la Concejala Sr. Maitane Urbizu, se pregunta si se esta haciendo algún estudio sobre el tema del alumbrado público, a lo que por la alcaldía se contesta que se ha encargado la realización de una auditoria, la cual al objeto de poder cobrar la subvención, hay que presentarla antes del día 18 de Mayo, y a la vista de la misma se verá si cabe hacer alguna actuación más sobre ello.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 20 horas y 45 minutos, de lo que se levanta la presente acta que se extiende del folio mecanizado de actas nº N°F52972 al N°F52976, ambos inclusive. De todo lo cual, como Secretario, doy fe.